

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

- 2464** *Contratación de los servicios sociosanitarios asistenciales y otros, en los diferentes centros dependientes de este Ayuntamiento: residencias y sus unidades de estancia diurna, unidad de estancia diurna con terapia ocupacional y centro de atención infantil temprana.*

Edicto

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2017, el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de los servicios socio sanitarios (Expte. C-17/148).

1º Entidad Adjudicante.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Área de Contratación y Urbanismo
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Área de Contratación y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- 2. Domicilio: Calle General Lastres nº 13, pl. 1ª (Casa Batmala).
- 3. Localidad: Alcalá la Real (Jaén) Código Postal 23680.
- 4. Telf. 953587145. Fax: 953 582227
- 5. E-mail: contratación@alcalalareal.es.
- 6. Perfil de Contratante www.alcalalareal.es
- 7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 13 horas.

2º Objeto del contrato:

La contratación de los servicios socio sanitarios asistenciales y otros en los diferentes centros dependientes de este Ayuntamiento: residencias y sus unidades de estancia diurna, unidad de estancia diurna con terapia ocupacional y centro de atención infantil temprana.

3º Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

Criterios Adjudicación:

El contrato será adjudicado de acuerdo con los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima de 100 puntos

- 1.- Oferta económica Hasta 55 puntos
- 2.- Memoria técnica y organizativa Hasta 12.5 puntos
- 3.- Propuesta de mejoras Hasta 10 puntos
- 4.- Condiciones laborales Hasta 15 puntos
- 5.- Criterios en relación a la Igualdad y Acciones Positivas de Género Hasta 7.5 puntos

24.1. Los criterios no evaluables mediante aplicación de fórmulas se valorarán hasta un máximo de 45 puntos.

- Memoria técnica y organizativa: Hasta 12.5 puntos.

La memoria analizará el proyecto de organización del servicio, valorándose de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los recursos humanos: categorías profesionales, experiencia, formación. Sistema de organización del trabajo, política de promoción profesional. Al objeto de garantizar la calidad del servicio, se valorará especialmente la programación de actividades de comunicación y coordinación interna, así como las que realice la persona interlocutora de la empresa con el Ayuntamiento.
- Programación anual para el funcionamiento del centro en relación a la atención a las personas usuarias, con descripción detallada de la misma.
- Sistemas, canales y procesos de comunicación con dirección y personal empleado.
- La atención de incidencias con familiares de personas usuarias corresponde a la dirección de los centros.
- Sistemas de organización, comunicación y coordinación internas, funciones detalladas de la persona de la empresa que se encargará de la coordinación de este servicio.
- Protocolo para la entrega de material para las distintas actividades y estocaje.
- Equipamiento y ropa de trabajo, especificando uniformes (calidades, composición, número de recambios anuales con fechas específicas de entrega establecidas y modelo de ficha de entrega al personal).
- Plan de mejora de la calidad. Cada año tendrá que presentarse al Ayuntamiento un proyecto de mejora anual por parte de la empresa. Esto incluye una evaluación de los servicios prestados (en la que participarán tanto las personas profesionales, como la dirección, las personas usuarias así como sus familiares) y las áreas, actividades o procesos en los que se plantean mejoras, incluyendo evidentemente la descripción de esas mejoras y su temporalización para el año siguiente. Lo que debe entregarse en el presente pliego es el modelo de este plan.

- Herramientas, equipos informáticos (hardware y software), equipos y material técnico y tecnológico necesario para el desempeño del trabajo y relación de aquel que aportará la empresa. Descripción y unidades.

• Propuesta de mejoras: Hasta 10 puntos.

Se analizarán mejoras en cuanto:

- Recursos materiales, mejoras técnicas o tecnológicas.

- Inversiones: hardware o software y mejoras en centros.

- Recursos Humanos: Cursos de formación y facilidades para que las personas trabajadoras tengan acceso a cursos ofertados por otras instituciones. Tendrá que especificarse el número de horas.

- Programas informáticos integrales de gestión de los centros.

- Cualquier otra mejora que redunde en beneficio del servicio que se presta en los centros.

- Condiciones laborales: Hasta 15 puntos.-

Se valorarán medidas que mejoren las condiciones laborales recogidas en convenio.

Se tendrá en cuenta para la valoración:

- Días de asuntos propios extra retribuidos al año.

- Incentivos económicos o plan de beneficios sociales cuantificados para las personas trabajadoras.

- Flexibilización de vacaciones y días de asuntos propios.

- Otras medidas y/o complementos salariales.

- Criterios en relación a la Igualdad y Acciones Positivas de Género: Hasta 7.5 puntos.

Se tendrá en cuenta para la valoración:

- Medidas adicionales de conciliación de la vida laboral y familiar (distintas de las recogidas en el convenio colectivo).

- Horas acreditadas de formación en igualdad realizadas por el personal de la empresa o impartidas por la empresa a su personal.

- Cualquier otra medida que favorezca la igualdad y la conciliación.

Conforme a lo establecido en el artículo 150.4 del TRLCSP se establece un umbral mínimo (M) de 30 puntos, para continuar en el proceso selectivo.

24.2. Criterios evaluables por aplicación de fórmula.

Oferta económica: Criterio objetivo evaluable mediante formula o porcentaje: precio. Ponderación: 55% del total. Todos los valores económicos referidos en este apartado se expresan sin el IVA que pudiera corresponder.

Las ofertas económicas serán puntuadas de 0 a 55 puntos. Con arreglo a las siguientes formulas:

Si $O_i \geq P_m$ se aplica la siguiente formula $Poi = 45 \times P_m + Poi$.

Si $O_i < P_m$ se aplica la siguiente formula $Poi = 55 \times Mo + Poi$.

Donde, O_i = Valor de la oferta; P_m = Media de las ofertas aceptadas; Poi = Puntos de la oferta a valorar; Mo = Mejor oferta aceptada.

4º Precio de Licitación:

El presupuesto base de licitación del contrato, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del TRLCSP y atendiendo al precio general del mercado asciende a la cantidad de 1.947.053,32 € (un millón novecientos cuarenta y siete mil cincuenta y tres euros con treinta y dos céntimos). El importe IVA (al 4% para los servicios de monitores Ocupacionales, Trabajo Social, Cuidados asistenciales, conductor y auxiliar de transporte) que debe soportar la Administración es de 52.751,50 € (cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos).

5º Garantías:

- Garantía provisional: No se exige
- Garantía Definitiva: 5% del importe de la adjudicación del contrato, (excluida prórroga) sin incluir el IVA.

6º Duración del contrato:

El plazo de vigencia del contrato es de dos (2) años, prorrogables por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel por años sucesivos hasta un máximo de dos (2) años, en los términos del artículo 23 y 303.1 del TRLCSP y tendrá como fecha de inicio la que se fije en el contrato por el que se formalice la adjudicación del servicio.

7º Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Dentro del plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de anuncio de licitación en el B.O.P. de Jaén, hasta las 13 horas del último día (si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará hasta el inmediato día hábil siguiente).

Cuando las solicitudes se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de su oferta mediante telefax o al correo electrónico contratacion@alcalalareal.es en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del

plazo señalado en el anuncio.

b) Documentación a presentar:

- Sobre A: Documentación administrativa.
- Sobre B: Documentación para valoración de criterios no evaluables mediante fórmulas
- Sobre C: Documentación para valoración de criterios evaluables mediante fórmulas.

8º *Lugar de presentación:*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

b) Dependencia: Área de Contratación y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

c) Domicilio: Calle General Lastres nº 13 pl. 1ª (Casa Batmala).

d) Localidad: Alcalá la Real (Jaén) Código Postal 23680.

9º *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Sala de Comisiones- Ayuntamiento de Alcalá la Real- Plaza Ayuntamiento nº 1
- b) Localidad y código postal: Alcalá la Real (Jaén) 23.680
- c) Fecha y hora: Según lo establecido en la cláusula 25ª del Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 142.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, encontrándose el expediente en el Área de Contratación y Urbanismo de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los interesados.

Alcalá la Real , a 26 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.